

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNITAT VALENCIANA

- 1908** *Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 1 de febrero de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo en horario de 9:00 a 10:00 horas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las siguientes sedes.

Dirección Territorial de Alicante.  
Rambla de Méndez Núñez, n.º 41-2.ª planta. 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón.  
Calle Mayor, n.º 76. 12001 Castellón.

Dirección General de Justicia.  
Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 4, 2.ª planta.  
Calle Castán Tobeñas, n.º 77. 46018 Valencia.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Dirección General de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia

voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia si su destino como funcionario del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa radica en este ámbito, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán en el día inmediatamente anterior al que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución de 21 de noviembre («Boletín Oficial» de 21 de diciembre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 1 de febrero de 2017.–La Directora General de Justicia, María Àngels García Vidal.

## ANEXO I

## Gestión Procesal y Administrativa

*Turno promoción interna*

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	Función
1	79142062M	GÓMEZ-CARABALLO SORIA, PATRICIA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	CARLET.	VALENCIA.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
2	20011284L	GARCÍA SUÁREZ, SUSANA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	VILA-REAL.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
3	29185274E	LLOSA GARCÍA, MAURICIO.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	SUECA.	VALENCIA.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
4	19006175X	VALLS EXPÓSITO, RAÚL.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
5	44521116Q	SÁEZ PAYÁ, M.ª DEL MAR.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	ALZIRA.	VALENCIA.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
6	44282047D	DÍAZ-MIGUEL PÉREZ, SUSANA.	JUZGADO DE MENORES N.º 1.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
7	33477346H	CAMPILLO ANDREU, MANUEL RICARDO.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
8	29029449E	RAMÍREZ CARO, M.ª CARMEN.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
9	18972054K	SEGURA GUARDIOLA, FERMIN ÁNGEL.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
10	33413084H	GÓMEZ NAVARRO, FRANCISCA.	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
11	23058337D	MANZANARES PÉREZ, CARMEN LAURA.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.
12	32699857K	RUIZ SUÁREZ, SONIA.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	VALENCIANA.	GESTIÓN P.A.